

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
PAULO GALLEGOS GAJARDO

En San Miguel, Región Metropolitana, a 01 de Septiembre de 2015, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297.856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **PAULO GALLEGOS GAJARDO**, chilena, cédula nacional de identidad N° 13.445.181-5, domiciliado en Bombero Roberts N° 1858, comuna de Quinta Normal, en adelante, "el prestador" Quien ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, Salud y Cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: La Corporación Municipal de San Miguel, encarga y encomienda a don **Paulo Gallegos Gajardo**, quien acepta, la prestación de los servicios consistentes en realizar labores de Sonidista Suplente, en el marco de las actividades del programa denominado "**DOMINGOS DE ARTE**", y en eventos que realice el Departamento Cultura que lo requieran.

TERCERA: Por los servicios señalados en el presente Contrato la **Corporación Municipal de San Miguel** pagará a don **Paulo Gallegos Gajardo** por cada jornada que se le solicite y que se realice en la Sala "**Fray Pedro Subercaseaux**", la suma única y total de **\$30.000.- (treinta mil pesos) más impuesto**. Por aquellos servicios prestados fuera de la



Sala "Fray Pedro Subercaseaux", pagará la suma única y total de \$35.000.- (treinta y cinco mil pesos) más impuesto. La Fuente de financiamiento corresponde al presupuesto del Departamento de Cultura año 2015.

El monto acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo, incluyéndose en las cantidades indicadas los gastos por traslados, materiales para el desarrollo de su labor y otros que se estimen indispensables o sean necesarios.

CUARTA: Para proceder al pago de los servicios encomendados, don **Paulo Gallegos Gajardo** deberá presentar un informe de la labor realizada y emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará con cheque nominativo, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al término de la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

QUINTA: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **Paulo Gallegos Gajardo** le corresponderán al Director(a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la Boleta correspondiente

SEXTA: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre don **Paulo Gallegos Gajardo** y la Corporación Municipal de San Miguel. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

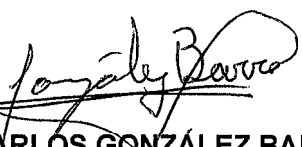
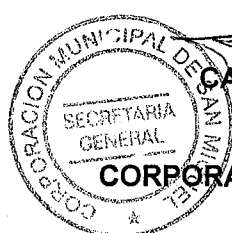
SEPTIMA: El presente contrato tendrá una vigencia a contar del **01 de Septiembre 2015**, hasta el **31 de Diciembre 2015**.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.



NOVENA: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

DECIMA: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.



CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


PAULO GALLEGOS GAJARDO
C.I.: 13.445.181-5



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
DIRECCIÓN JURÍDICA